INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 28/2/2023

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 222 DE ENERO 28 DE 2022

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de convenio: **222**
Objeto del Contrato o Convenio: **HOGAR DEL ANCIANO SAN LAZARO**, que hace parte de la estructura administrativa del municipio de **Bolívar - Valle del Cauca**, se compromete con **PROSPERIDAD SOCIAL** a entregar a los beneficiarios del **PROGRAMA COLOMBIA MAYOR** que atiende, **EL SUBSIDIO ECONOMICO INDIRECTO**, según lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: enero 28 del 2022
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): diciembre 30 de 2022
Nombre del Contratista o Asociado(s): **Hogar Del Anciano San Lazaro.**
Supervisor previo: Diego Fernando Arias Solarte (enero 28 al 14 octubre 2022)
Supervisor que presenta el informe: Rayan El Barkachi Abou Trabi
Supervisión: octubre 15 de 2022 hasta diciembre 30 de 2022

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1.Obligaciones por parte del CENTRO. Seguir lo que se ha establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, con relación al programa y especialmente, en lo relacionado con el subsidio indirecto	SÍ	El centro, sigue lo establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, en lo relacionado con el subsidio indirecto	SÍ
2.Obligacion por parte del Centro Poner a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también, como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL	SÍ	El centro pone a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también, como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL	SÍ
3.Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única y directamente a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	SÍ	El centro entrega el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única y directamente a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	SÍ

4.Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el articulo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	SÍ	El centro presta a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el articulo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	SÍ
5. Abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto	SÍ	El centro abrió o dispone de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto	SÍ
6.Ejecutar **totalmente** los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación **los servicios sociales** según el Manual Operativo.	SÍ	Ejecuta **totalmente** los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación **los servicios sociales** según el Manual Operativo.	SÍ
7.Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9 días del mes en el centro de atención del CENTRO recibiendo el beneficio, éste último debe reportar a PROSPERIDAD SOCIAL y como consecuencia, este no recibirá los recursos del subsidio de este beneficiario en razón a su muerte	SÍ	El centro realiza sus reportes Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9 días del mes en el centro de atención del CENTRO recibiendo el beneficio, éste último debe reportar a PROSPERIDAD SOCIAL y como consecuencia, este no recibirá los recursos del subsidio de este beneficiario en razón a su muerte	SÍ
8.Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a tramites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por entregar,	SÍ	El centro entrega el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a tramites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente	SÍ

dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios		CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por entregar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios	
9. Adoptar y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PRSOPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique	SÍ	El centro adopta y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PRSOPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique	SÍ
10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL	SÍ	El centro asiste a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL	SÍ
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este	SÍ	El centro informa a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este	SÍ
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho	SÍ	El centro informa inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho	SÍ
13.Efectuar la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SÍ	El centro efectúa la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SÍ
14.Responder y enviar a tiempo y en un prudencial que no podrá superar cinco días (5) hábiles, los informes, soportes y legalizaciones, de forma en que se permita	SÍ	El centro responde y envía a tiempo y en un prudencial que no podrá superar cinco días (5) hábiles, los informes, soportes y	SÍ

continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago		legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago	
15.Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta el CENTRO a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	SÍ	El centro entrega a PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta el CENTRO a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	SÍ
16.Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL, el supervisor o al interventor y/o al auditor que le sean asignados, cuando y como se le indique	SÍ	El centro documenta las pruebas que llega e indica PROSPERIDAD SOCIAL, el supervisor o al interventor y/o al auditor que le sean asignados, cuando y como se le indique	SÍ
17.Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre del CENTRO, cambios en el Nit o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia del CENTRO	SÍ	El centro informa de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre del CENTRO, cambios en el Nit o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia del CENTRO	SÍ
18.Entregar al supervisor o al interventor y/o al auditor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social o el interventor y/o el auditor, mensualmente o cuando cualquiera	SÍ	El centro entrega al supervisor o al interventor y/o al auditor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios	SÍ

de éstos se lo requiera, en el menor tiempo posible		sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social o el interventor y/o el auditor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, en el menor tiempo posible	
19.Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.	SÍ	El centro utiliza la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.	SÍ
20.Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información	SÍ	El centro da cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información	SÍ
21.Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO	SÍ	Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO	SÍ

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES.

Los recursos que **PROSPERIDAD SOCIAL** transfiere periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los **15 beneficiarios** del programa Colombia Mayor corresponden al valor pesos de 80.000 fijado del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el termino y duración del convenio.

LISTA MENSUAL BENEFICIARIOS PROGRAMA COLOMBIA MAYOR				
MES	**BENEFICIARIOS**	**INGRESADOS**	**FALLECIDOS**	**VALOR PAGADO**
SEPTIEMBRE	3	0	0	240.000
OCTUBRE	3	0	0	240.000
NOVIEMBRE	3	0	0	240.000
DICIEMBRE	3	0	0	240.000
TOTAL, PAGADO				**960.000**

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	**14.400.000**
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosi N°	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosi N°	0
Valor Total del Contrato o Convenio	14.400.000
Total, Ejecutado	**3.040.000**
Valor Pagado y/o desembolsado	**960.000**
Valor girado	**4.000.000**
Valor no ejecutado del convenio	**10.400.000**

Descripción detallada de los valores girados.

MESES	BENEF	VALOR GIRADO
ENERO	5	400.000
FEBRERO	5	400.000
MARZO	5	400.000
ABRIL	5	400.000
Pago ciclo 1		**1.600.000**
MAYO	5	400.000
JUNIO	5	400.000
JULIO	5	400.000
AGOSTO	3	240.000
Pago ciclo 2		**1.440.000**
SEPTIEMBRE	3	240.000
OCTUBRE	3	240.000
NOVIEMBRE	3	240.000
DICIEMBRE	3	240.000
Pago ciclo 3		**960.000**
TOTAL		**4.000.000**

Observaciones: El convenio se firmó por un cupo de 15 beneficiarios, se **inició y termino el primer ciclo con 5 beneficiarios**, no se reporta ninguna novedad.

Para el inicio del segundo ciclo el total de beneficiarios es de 5, en el mes de agosto se presenta novedad de dos (2) fallecimientos, razón por la cual el total de **beneficiarios al cierre del segundo ciclo es de 3**.

Con relación, al total de 3 beneficiarios con el que cerro el segundo ciclo, este tercer ciclo inicia y termina sin ninguna novedad, **cerrando con un total de 3 beneficiarios**.

Por lo anterior, en el item 4 denominado balance económico del convenio se finaliza con **un valor no ejecutado de $10.400.000**, es decir que el **Hogar Del Anciano San Lázaro** no reporto novedad de ingreso para cumplir con el cupo inicialmente establecido en el convenio.

5. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe: El registro de seguimiento

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

Supervisor.



RAYAN EL BARKACHI ABOU TRABI
CC: 1.114.886.565
Director de la Regional del Valle del Cauca.

Aprobó: Rayan El Barkachi
Revisó: Monica Lopez
Proyectó: Carmen Rosa Venté A.

PROSPERIDAD SOCIAL

CERT 186/2023

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE TESORERÍA

C E R T I F I C A

Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio Asociación **No. *222-2022* DPS,** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y ***ASOCIACION HOGAR DEL ANCIANO SAN LAZARO*, NIT. *821002148*,** a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	NO. DE CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01	306922*	254461922	24/08/2022	1.600.000,00	0,00	1.600.000,00	469242007131	BANCO AGRARIO
	352122*	319938222	7/10/2022	1.440.000,00	0,00	1.440.000,00	469242007131	BANCO AGRARIO
	444122*	424239722	22/12/2022	960.000,00	0,00	960.000,00	469242007131	BANCO AGRARIO
TOTAL PAGOS CONV. 222-2022 DPS				4.000.000,00	0,00	4.000.000,00		

*Se aclara que, los Registros Presupuestales 306922, 352122 y 444122, se expiden a nombre del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el procedimiento de pagos masivos para el Programa Colombia Mayor – pagos CPSAM y los recursos se giran a la cuenta bancaria registrada en SIIF Nación.

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2023, de conformidad con la solicitud de información de pagos recibida mediante correo electrónico institucional de la Dirección de Transferencias Monetarias no Condicionadas y los registros presupuestales allí relacionados, los cuales se adjuntan a la presente certificación y forman parte integral de la misma.

DORIS GISELA PARRA VARGAS
Firmado digitalmente por DORIS GISELA PARRA VARGAS
Fecha: 2023.03.28 14:23:45 -05'00'

DORIS GISELLA PARRA VARGAS

Elaboró: Luis Roberto Suárez Marentes
Reviso: Gloria Giomar Niño Segura

Asociación de Voluntarios Vicentinos
Personería Jurídica Resolución No. 0047 del 11 de enero de 1983
Hogar del Anciano San Lázaro
Nit. 821002148-9

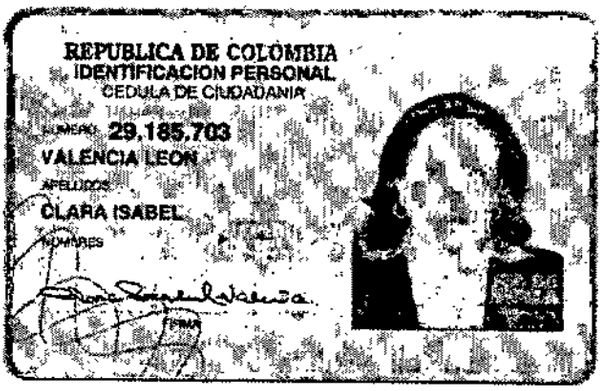
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, CLARA ISABEL VALENCIA LEON, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.185.703 de Bolívar Valle, en mi condición de Representante Legal del Hogar del Anciano San Lázaro identificada con NIT. 821.002.148-9, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante el año 2022, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

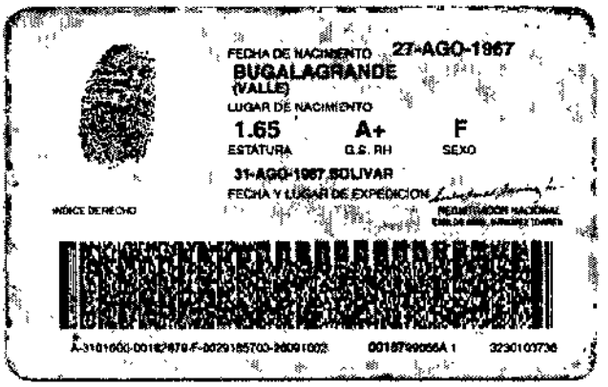
Dada en Bolívar Valle, a los 13 días del mes de Junio del año 2023.

CLARA ISABEL VALENCIA LEON
CC. 29.185.703
Bolívar, Valle Del Cauca.

E-mail: hogarsanlazaro@hotmail.com
Carrera 4 no. 2-30 (Barrio Guavinero) Bolivar - Valle Cel: 323 445 73 93



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 29.185.703
VALENCIA LEON
APELLIDOS
CLARA ISABEL
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 27-AGO-1967
BUGALAGRANDE
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
31-AGO-1967 SOLIVAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-3101000-00182879-F-0029185703-20091002 0018799056A 1 3230103736